



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 24 de febrero de 2012

NÚM. 20

## S U M A R I O

### SERIE A:

#### **Proyectos de Ley Foral:**

—Proyecto de Ley Foral por el que se prolonga la vigencia y se modifica la Ley Foral 16/2008, de 24 de octubre, del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012 (Pág. 3).

### SERIE B:

#### **Proposiciones de Ley Foral:**

—Proposición de Ley Foral por la que se modifica el punto 1, letra j) del artículo 1 de la Ley Foral 21/2010, de 13 de diciembre, de Salud Mental de Navarra por la que se establece la estructura orgánica de la Dirección de Salud Mental del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 7).

### SERIE E:

#### **Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:**

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a apostar por el desarrollo de las energías renovables, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra (Pág. 8).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a volver a la anterior legislación sobre Renta Básica, presentada por el Ilmo. Sr. D. Txema Mauleón Echeverría (Pág. 9).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a derogar la Resolución que regula la admisión de niños y niñas para el curso 2012/2013, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra (Pág. 10).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a hacerse con el archivo audiovisual de Canal 4 Navarra, presentada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Amaya Zarranz Errea (Pág. 11).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adquirir el compromiso de abrir el Centro Félix Garrido durante el año 2012. Retirada de la moción (Pág. 12).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un inventario del patrimonio afectado por las inmatriculaciones efectuadas por la Iglesia Católica. Retirada de la moción (Pág. 13).

- Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra apoya que el acuerdo pesquero con Marruecos sea plenamente coherente con el Derecho Internacional y los Derechos Humanos. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 13).

**SERIE F:****Preguntas:**

- Pregunta sobre las razones por las que se incluyen eucaristías y ceremonias religiosas en los actos públicos, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Aitziber Sarasola Jaca (Pág. 14).
- Pregunta sobre los protocolos, proyectos, programas y actuaciones para la detección, control y erradicación de la mutilación genital femenina, formulada por el Ilmo. Sr. D. Bikendi Barea Aiestaran (Pág. 14).
- Pregunta sobre la publicación del boletín de información juvenil “Vete a saber” solamente en castellano, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Nekane Pérez Irazabal (Pág. 15).
- Pregunta sobre la oficialidad del euskera en la oficina de información al consumidor de la avenida de Roncesvalles, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Nekane Pérez Irazabal (Pág. 16).
- Pregunta sobre los criterios establecidos para que los directores de las empresas que conforman la CPEN perciban retribuciones variables, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Beltrán Villalba (Pág. 16).
- Pregunta sobre la devolución de los adelantos del pago de la Renta Básica a Cáritas. Retirada de la pregunta (Pág. 17).

**SERIE G:****Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Informe sobre el grado de cumplimiento por parte del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de los plazos en las revisiones médicas marcados por los distintos profesionales en las distintas especialidades, elaborado por la Oficina del Defensor del Pueblo de Navarra. Corrección de errores (Pág. 18).

---

**Serie A:**  
**PROYECTOS DE LEY FORAL**

---

## **Proyecto de Ley Foral por el que se prolonga la vigencia y se modifica la Ley Foral 16/2008, de 24 de octubre, del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012**

En sesión celebrada el día 20 de febrero de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 8 de febrero de 2012, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral por el que se prolonga la vigencia y se modifica la Ley Foral 16/2008, de 24 de octubre, del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

**1.º** Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral por el que se prolonga la vigencia y se modifica la Ley Foral 16/2008, de 24 de octubre, del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012.

**2.º** Disponer la apertura del plazo de enmiendas hasta las 12 horas del día anterior a la sesión plenaria en la que haya de debatirse, que deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

**3.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de febrero de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

## **Proyecto de Ley Foral por el que se prolonga la vigencia y se modifica la Ley Foral 16/2008, de 24 de octubre, del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se aprobó la Ley Foral 16/2008, de 24 de octubre, del Plan de Inversiones Locales 2009-2012, como un instrumento de cooperación económica con las entidades locales y con la finalidad principal de garantizar la cobertura, en todo el ámbito de la Comunidad Foral, de los servicios municipales obligatorios.

A su vez, la Ley Foral 19/2008, de 20 de noviembre, por la que se establece la cuantía y fórmula de reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra para los ejercicios presupuestarios 2009-2012, asignó las cuantías de dotación del referido Plan de Inversiones.

La crisis económica que afecta a las economías occidentales, y a la que no son ajenas la Comunidad Foral ni las entidades locales, unida a los nuevos criterios normativos aplicables en materia de endeudamiento local, han traído como consecuencia una ralentización en la ejecución del Plan de Inversiones.

A fin de dinamizar y procurar una gestión más ágil y eficaz de sus recursos, se hace precisa la modificación de su regulación legal.

En tal sentido la presente Ley Foral establece una prolongación de la vigencia del actual Plan de Inversiones Locales hasta que se apruebe uno nuevo, facultando al Gobierno de Navarra la auto-

rización de compromisos de gasto y de gastos efectivos más allá de su vigencia inicial prevista.

Asimismo se dota de mayor flexibilidad a la inclusión de obras en el régimen excepcional, estableciéndose igualmente un régimen transitorio para aquellas entidades locales que habiendo obtenido un informe de viabilidad para la ejecución de una obra hubieran devenido inviables como consecuencia de modificaciones normativas posteriores al momento de la declaración de tal viabilidad.

De otra parte se han introducido medidas tendentes a garantizar el cumplimiento de las entidades beneficiarias de dicho régimen excepcional de los compromisos que adquirieron para acceder al mismo.

Por otra parte y a fin de mejorar la gestión de los recursos afectos al Plan de Inversiones Locales se facilita la renuncia de las entidades a las inversiones comprometidas, dándoles el tratamiento que la norma otorgaba a las exclusiones, de forma que tales inversiones permanezcan afectas al Plan.

Por último, se autoriza al Gobierno de Navarra a incrementar la dotación de la reserva prevista para supuestos de reconocida urgencia y régimen excepcional de forma que puedan acogerse dichas situaciones en el momento en que se generen.

**Artículo primero.** Prolongación de la vigencia del Plan de Inversiones Locales.

Se prolonga la vigencia del Plan de Inversiones Locales, hasta la aprobación de un nuevo Plan, de forma que con cargo a los fondos del actual Plan de Inversiones Locales, podrán adquirirse compromisos de gasto y autorización de los mismos a fin de completar la relación de obras incluidas y en reserva del actual Plan de Inversiones, así como las que se incluyan mediante los procedimientos de reconocida urgencia y emergencia.

**Artículo segundo.** Modificación de la Ley Foral 16/2008, de 24 de octubre, del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012.

Se modifican los artículos 12, 16 y 17 de la Ley Foral 16/2008, de 24 de octubre, del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012.

Uno. Nueva redacción del artículo 12.

“Artículo 12. Régimen económico-financiero de las inversiones.

1. El régimen general de aportaciones para la financiación de las inversiones en Planes Directo-

res, Programación Local y Urbanización de Travesías, del Plan Ordinario, será el siguiente:

a) Planes Directores:

– Abastecimiento de agua en alta: 80 por 100.

– Depuración y saneamiento de ríos: 80 por 100.

– Residuos Urbanos:

– Recogida: 70 por 100.

– Tratamiento: 80 por 100.

– Residuos específicos:

– Recogida: 70 por 100.

– Tratamiento: 80 por 100.

b) Obras de infraestructura programadas por las Entidades Locales:

– Abastecimiento de agua en alta no incluido en Planes Directores: 80 por 100.

– Redes locales de Abastecimiento: 70 por 100.

– Alumbrado público: 70 por 100.

– Pavimentación: 70 por 100.

– Edificios Municipales: 70 por 100.

– Cementerios: 70 por 100.

– Caminos locales: 70 por 100.

c) Urbanización de Travesías:

– Urbanización de Travesías: 70 por 100.

2. La aplicación del porcentaje que en cada caso corresponda, se realizará sobre los importes auxiliares de las inversiones incluidas en el Plan de Inversiones. Los criterios para determinar los importes auxiliares para cada tipo de inversión se determinarán reglamentariamente.

3. Podrá incrementarse el porcentaje de aportación hasta el 100 por 100 del importe auxiliar de las inversiones correspondientes a Planes Directores, Programación Local y Urbanización de Travesías, cuando estudiada la capacidad económica de la Entidad Local haya resultado inviable, conforme a la normativa aplicable en el momento, y dicha entidad haya solicitado acogerse al régimen excepcional. El abono de la aportación por tal concepto quedará condicionado a la presentación de la documentación exigida con carácter general, así como de una certificación acreditativa del cumplimiento de los compromisos adquiridos para la inclusión en dicho régimen.

4. El régimen de aportación de las inversiones de libre determinación será de hasta el 100 por 100 de la inversión realizada, con el límite de la disponibilidad máxima establecida para cada entidad.”

Dos. Nueva redacción del artículo 16.

“Artículo 16. Compromisos de gasto.

1. Las Entidades Locales a las que se haya incluido alguna inversión en el Plan Ordinario deberán presentar el correspondiente proyecto de ejecución junto con un plan económico financiero de las inversiones que, en su caso, hayan resultado incluidas para dicha Entidad Local en ese año, así como por el acuerdo corporativo de la Entidad Local solicitante en el que se incluya el compromiso de financiar con algunos de los recursos previstos en las letras b), c), d) y e) del artículo 7 de esta Ley Foral la parte de la inversión que no alcance la financiación con cargo al Fondo de Participación en los Tributos de Navarra o a aportaciones de otros organismos públicos o privados.

La documentación referente a inversiones incluidas para el año 2009 deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la publicación del Plan.

Cuando la documentación mencionada sea relativa a las obras de los ejercicios 2010 y 2011, se presentarán respectivamente con anterioridad al 1 de abril de 2010 y 1 de septiembre del mismo año y cuando se refieran a obras del ejercicio 2012, el plazo máximo de presentación será el día 1 de mayo de 2011.

2. El Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior, una vez comprobadas la adecuación técnica y económica del proyecto así como su viabilidad económico-financiera, procederá a establecer la aportación económica máxima con cargo al Plan de Inversiones de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de esta Ley Foral.

3. Las Entidades Locales que se hayan considerado inviables, en razón de su endeudamiento, para financiar las inversiones, conforme a la normativa aplicable en el momento, o que no hayan presentado toda la documentación necesaria para poder determinar la viabilidad, dispondrán de un plazo de 15 días hábiles desde que se les comunique esta circunstancia para que ajusten la inversión a su capacidad financiera o presenten una modalidad de financiación alternativa que les suponga la viabilidad económica para dicha inversión, bien comprometiendo recursos adicionales, bien solicitando acogerse al régimen excepcional.

Las entidades locales acogidas al régimen excepcional deberán mantener, al menos, durante los cinco años siguientes a la fecha de finalización de la inversión acogida, los compromisos adquiridos para la inclusión de la misma en dicho régimen excepcional.

El incumplimiento de dichos compromisos en el plazo señalado dará lugar a la devolución de la aportación obtenida mediante su detracción, en su caso del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra.

4. Las aportaciones así establecidas tendrán carácter provisional hasta la adjudicación del contrato correspondiente, en cuyo momento se procederá por el Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior a la regularización de la aportación en función de la baja obtenida en dicha adjudicación, si la hubiere.

5. Las mejoras que se incorporen a las inversiones como consecuencia de un procedimiento de adjudicación o en fase de ejecución, serán objeto de valoración técnica y económica, al efecto de reducir en su cuantía la aportación económica máxima.”

Tres. Nueva redacción del artículo 17.

“Artículo 17. Causas de exclusión del Plan de Inversiones.

1. Serán causas de exclusión del Plan de Inversiones las actuaciones de Programación Local siguientes:

a) El incumplimiento de los términos y plazos establecidos en esta Ley Foral.

b) No haber determinado su viabilidad económica y financiera, en los plazos establecidos, tanto para la financiación ordinaria como para la excepcional.

c) No haber iniciado las obras en el término de un año, a contar desde la fecha de la resolución del Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior en el que se fije el compromiso de gasto previsto en el artículo 16 de esta Ley Foral.

d) La imposibilidad de ejecutar las inversiones por causas sobrevenidas con posterioridad a la fecha de inclusión.

e) El incumplimiento de los compromisos contraídos para la acogida de la inversión en el régimen excepcional, en los términos recogidos en el artículo anterior.

f) La renuncia de la entidad local.

2. Serán causas de exclusión en las actuaciones relativas a Planes Directores y Urbanización de Travesías las previstas en las letras a), b), d), e) y f) del apartado anterior, adecuándose la fecha de inicio de aquellas en razón de las circunstancias que concurran por la intervención de distintos organismos públicos implicados en la ejecución de la inversión.

3. Podrán ser excluidas parcialmente actuaciones del plan de inversiones cuando, habiéndose ejecutado al menos en un 50 por 100, constituyéndose éste en unidad diferenciada y viable funcionalmente, resulte imposible su finalización por causas no imputables a la entidad promotora.

4. La exclusión se realizará por el mismo órgano que fijó la aportación económica, previa tramitación del oportuno expediente con audiencia de la entidad local interesada.

5. Las Inversiones de las Entidades Locales excluidas del Plan por las causas establecidas en este artículo serán incluidas detrás de las que ocupen el último lugar en las listas de reserva previstas en el artículo 15.4 de esta Ley Foral.”

**Disposición transitoria.** Régimen Transitorio de acceso al Régimen Excepcional.

Las entidades locales que hubieran obtenido informe favorable de viabilidad para financiar inversiones acogidas en este Plan, habiéndose procedido a establecer la aportación económica máxima prevista en el apartado 2 del artículo 16,

pero con posterioridad, y como consecuencia de la aplicación de nuevos criterios normativos, no puedan responder financieramente a las obligaciones derivadas de la inversión acogida, podrán solicitar, en el plazo de 15 días a contar desde la publicación de la presente Ley Foral, la aplicación de los beneficios previstos en el artículo 16.3. Una vez resuelta la solicitud deberán iniciar la obra en el plazo máximo de 4 meses, teniéndose en cuenta dicho plazo a los efectos de la causa de exclusión prevista en el artículo 17. 1c).

**Disposición adicional única.** Autorización de incremento de la dotación de reserva.

Se autoriza al Gobierno de Navarra a incrementar la dotación de la reserva prevista en el artículo 9.2 de la Ley Foral reguladora del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012, con cargo a los remanentes afectos a dicho Plan, conforme a las necesidades de compromiso de gasto que se generen.

**Disposición derogatoria única.** Derogaciones normativas.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Ley Foral.

**Disposición final única.** Entrada en vigor.

Esta Ley Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

---

**Serie B:**  
**PROPOSICIONES DE LEY FORAL**

---

**Proposición de Ley Foral por la que se modifica el punto 1, letra j) del artículo 1 de la Ley Foral 21/2010, de 13 de diciembre, de Salud Mental de Navarra por la que se establece la estructura orgánica de la Dirección de Salud Mental del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea**

En sesión celebrada el día 20 de febrero de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo: En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai ha presentado la proposición de Ley Foral por la que se modifica el punto 1, letra j) del artículo 1 de la Ley Foral 21/2010, de 13 de diciembre, de Salud Mental de Navarra por la que se establece la estructura orgánica de la Dirección de Salud Mental del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, solicitando su tramitación en lectura única.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 148 y 158 del Reglamento de la Cámara, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

**1.º** Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral or la que se modifica el punto 1, letra j) del artículo 1 de la Ley Foral 21/2010, de 13 de diciembre, de Salud Mental de Navarra por la que se establece la estructura orgánica de la Dirección de Salud Mental del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**2.º** Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 148 del Reglamento.

**3.º** Tramitar la referida proposición de Ley Foral por el procedimiento de lectura única.

**4.º** Disponer la apertura del plazo de enmiendas hasta las 12:00 horas del día anterior a la Sesión Plenaria en la que haya de debatirse, que deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

Pamplona, 20 de febrero de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

**Proposición de Ley Foral por la que se modifica el punto 1, letra j) del artículo 1 de la Ley Foral 21/2010, de 13 de diciembre, de Salud Mental de Navarra por la que se establece la estructura orgánica de la Dirección de Salud Mental del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La ley foral que se pretende modificar en este apartado publicada, en el BON del 17 diciembre de 2010, incorpora “monitores ocupacionales”, siendo la terminología adecuada “terapeutas ocupacionales”, y manteniéndose dicha terminología, induce a error al no existir esta denominación.

Se modifica el punto 1, letra j) del artículo 1 de la Ley Foral 21/2010, de 13 de diciembre, de Salud Mental de Navarra por la que se establece la estructura orgánica de la Dirección de Salud Mental del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, y que quedaría redactado de la siguiente manera:

**Artículo 1.**

“j) Crear servicios asistenciales de Salud Mental multidisciplinar integrados por psiquiatras, psicólogos clínicos, diplomados en enfermería, trabajadores sociales, terapeutas ocupacionales, auxiliares de enfermería y otro personal que se crea conveniente, para garantizar los objetivos de los diferentes planes: Plan de drogodependencia, Plan de psiquiatría penitenciaria, Plan de atención a adolescentes y otros que se puedan crear”.

**Disposición final única.** Entrada en vigor.

La presente Ley Foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

---

**Serie E:  
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

---

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a apostar por el desarrollo de las energías renovables**

### *PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DE NAVARRA*

En sesión celebrada el día 20 de febrero de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a apostar por el desarrollo de las energías renovables, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 20 de febrero de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

El Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en Pleno:

#### Exposición de motivos

La mayoría absoluta del PP en el Congreso de los Diputados ha permitido aprobar una moratoria sobre las energías renovables que, de hecho, frena en seco el desarrollo de estas en nuestro país. Los argumentos empleados han sido, a juicio de los firmantes de esta moción, demasiado pobres para justificar una decisión de tanto calado y que afecta muy de cerca a la Comunidad Foral y a la apuesta que, en su conjunto, ha venido haciendo a lo largo de los años en favor del desarrollo de las energías renovables y de su tecnología. De hecho, empresas punteras que nacieron en Navarra y que se ubican en Navarra pueden sufrir muy directamente el impacto negativo de

esta decisión, como también pueden sufrirlo los trabajadores y trabajadoras de las mismas.

No es de recibo que se tomen decisiones, aun en el contexto económico en el que nos encontramos, que den un paso atrás en la apuesta por el desarrollo de las energías renovables y la economía verde al tratarse de uno de los sectores que, tanto en Navarra como en España, han permitido la generación de miles de puestos de trabajo, y más cuando ya anteriormente se habían tomado decisiones duras en el ámbito de las primas para paliar los problemas generados por el déficit tarifario.

A nuestro juicio, esta decisión supone un retraso para España como país de referencia en el ámbito de las renovables, un retraso para el crecimiento económico que cercena las grandísimas posibilidades que el sector nos aportaba de cara a luchar contra la crisis y en aras de favorecer la diversidad de nuestros sectores económicos y, por tanto, la no dependencia de otros, como el inmobiliario, por ejemplo, casi en exclusiva.

A nuestro juicio se trata de una decisión equivocada de cara a luchar contra la crisis y de cara a luchar contra el desempleo, por no mencionar, evidentemente, de que se trata de una decisión equivocada que se suma al anuncio hecho por el Ministro Arias Cañete de renunciar al compromiso de alcanzar en el 2020 el 30% de reducción de CO<sub>2</sub>.

El cambio climático no es ninguna ocurrencia sino una realidad en donde los gobierno y las administraciones, en todos sus niveles, deben mostrar su compromiso.

Es por todo ello que se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a apostar firmemente por el desarrollo de las energías renovables en la Comunidad Foral,



así como a diseñar, junto con el sector, estrategias que permitan a Navarra seguir siendo referente en este ámbito.

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a que reconsidere esta moratoria que supone debilitar un sector altamente cualificado, generar más desempleo, perjudicar a los inverso-

res, despreciar el cambio climático y situarnos a la cola de Europa en el respeto al medio ambiente.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Pamplona, a 13 de febrero de 2012

El Portavoz: Juan José Lizarbe Baztán

## Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a volver a la anterior legislación sobre Renta Básica

*PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. TXEMA MAULEÓN ECHEVERRÍA*

En sesión celebrada el día 20 de febrero de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a volver a la anterior legislación sobre Renta Básica, presentada por el Ilmo. Sr. D. Txema Mauleón Echeverría.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 20 de febrero de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### TEXTO DE LA MOCIÓN

Txema Mauleón Echeverría, miembro del Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, y para su debate y votación en la Comisión de Política Social, formula la siguiente moción, mostrando el rechazo del Parlamento de Navarra a la Orden Foral 57/2012, de 9 febrero, de la Consejera de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud por la que se regula la ayuda para la incorporación sociolaboral y mejora de la empleabilidad.

Exposición de motivos

La nueva orden foral que regula la ayuda para la incorporación sociolaboral, y que sustituye a la renta básica en lo que afecta a las personas para-

das pero no en situación de exclusión, supone un nuevo golpe a los más débiles, pues recorta derechos sociales y endurece todavía más las condiciones ya de por sí muy duras de la nueva renta básica. De todas las restricciones cabe destacar las siguientes:

– Las personas en situación de desempleo que hayan agotado las prestaciones y carezcan de ingresos solo cobrarán la ayuda si se tiene entre 45 y 65 años, y de 30 años en adelante si se tienen hijos, cuando anteriormente la podía cobrar toda persona sin ingresos mayor de 25 años.

– Se exige haber trabajado al menos 90 días en los últimos 12 meses o 180 en los últimos 24 meses, quedando fuera quienes lleven ese tiempo sin haber podido trabajar.

– Se recortan las cuantías en un 10% a partir del año de cobrar la prestación, y del 20% cuando se lleve más de año y medio.

– La cuantía para una persona sola queda igual, pero para las personas con hijos se reduce en 64 euros al mes y en 129 euros para aquellas familias con 5 o más personas.

– Si se está 24 meses cobrando la ayuda, durante un año no se podrá volver a cobrarla.

– Una cuestión de procedimiento muy grave. Si la administración no responde en tiempo y forma, la solicitud en lugar de que el silencio administrativo sea positivo, será negativo, es decir, se entenderá desestimada la solicitud.

– Y, finalmente, un hecho especialmente significativo es que se confirma que esta ayuda, a diferencia de la renta básica, deja de ser una prestación garantizada por ley, es decir, un derecho, y

pasa a ser una ayuda graciable que dependerá de que exista presupuesto.

En definitiva, al ya de por sí importante recorte sufrido con la aprobación de la nueva Ley Foral de Renta Básica (ahora llamada de inclusión), que deja fuera de la misma a personas que lleven menos de 24 meses empadronadas, a personas en situación irregular y que disminuía la cuantía a percibir a partir de cierto tiempo, ahora conocemos este importante recorte añadido a la ayuda a las personas en situación de desempleo, que, hay que recordar, eran entre el 60 y el 70% de los beneficiarios de la antigua renta básica.

Por todo ello, el Parlamento de Navarra acuerda:

1. Mostrar su rechazo a la Orden Foral 57/2012, de 9 febrero, de la Consejera de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud por la que se regula la ayuda para la incorporación sociolaboral y mejora de la empleabilidad, e instar al Gobierno a volver a la anterior legislación sobre Renta Básica.

Iruña, a 14 de febrero de 2012

El Parlamentario Foral: Txema Mauleón Echeverría

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a derogar la Resolución que regula la admisión de niños y niñas para el curso 2012/2013**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA-EZKERRA*

En sesión celebrada el día 20 de febrero de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a derogar la Resolución que regula la admisión de niños y niñas para el curso 2012/2013, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 20 de febrero de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

José Miguel Nuin Moreno, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, y para su debate y votación en Pleno, formula la siguiente moción

Exposición de motivos:

La Resolución 27/2012, de 30 de enero, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se regula el

procedimiento de admisión de niños y niñas para el curso 2012/2013 en centros de primer ciclo de Educación Infantil sostenidos con fondos públicos, establece en su Anexo I Baremo de selección, en el punto A "la situación laboral o académica del padre, la madre o tutores legales" como criterio prioritario para la admisión del alumnado de esta etapa educativa otorgando la máxima puntuación en este apartado (un máximo de 20 puntos).

El nuevo baremo que establece dicha resolución supone una grave discriminación a las familias en desempleo, que además de sufrir las consecuencias económicas de esta grave situación, con la aplicación de este baremo tendrán dificultades para que sus hijos e hijas, de entre 0 y 3 años, accedan a la educación pública.

Izquierda-Ezkerra considera que de todos los niños y de todas las niñas tienen derecho a acceder a una plaza pública en el primer ciclo de Educación Infantil ya que es una etapa, aunque no obligatoria, sí educativa reconocida como tal en la Ley Orgánica de Educación, de mayo de 2006.

La LOE en su artículo 84, relativo a la admisión de alumnos, prescribe los criterios prioritarios de admisión: existencia de hermanos/as en el centro, proximidad al domicilio familiar de los padres, madres o tutores, rentas anuales de la unidad familiar atendiendo a las familias numerosas y concurrencia de discapacidad en algún miembro de la familia.

Es evidente que el baremo de selección establecido en el Anexo 1 de Resolución 27/2012 incumple esta prescripción, ya que define como criterio prioritario la situación laboral o académica del padre, la madre o tutores legales.

Por otro lado, el artículo 15 de esta misma ley (LOE) determina que “Las Administraciones públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo de Educación Infantil”; por lo tanto, lo que procede es que el Gobierno de Navarra garantice una oferta educativa pública suficiente para atender a toda la demanda de la población para acceder al primer ciclo de Educación Infantil y asegurar así el derecho a la educación de toda la población Navarra en edad escolar.

Por estos motivos, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que derogue la Resolución 27/2012, de 30 de enero, y que se sustituya por otra resolución que defina los criterios y el baremo de admisión en función a los criterios prioritarios de admisión establecidos en la LOE.

2. El Parlamento de Navarra insta la Gobierno de Navarra a que haga efectivo un incremento progresivo de la oferta de plazas educativas públicas para ello ciclo de Educación Infantil para atender a toda la demanda de la población escolar en esta etapa educativa.

Pamplona, a 4 de febrero de 2012

El Portavoz: José Miguel Nuin Moreno

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a hacerse con el archivo audiovisual de Canal 4 Navarra**

*PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª AMAYA ZARRANZ ERREA*

En sesión celebrada el día 20 de febrero de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a hacerse con el archivo audiovisual de Canal 4 Navarra, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Amaya Zarranz Errea.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 20 de febrero de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

D. Amaya Zarranz Errea, Parlamentaria Foral perteneciente al Grupo Popular en el Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para que el Gobierno de Navarra se haga con el archivo audiovisual de la televisión Canal 4

Navarra y lo incorpore al fondo de la Filmoteca de Navarra.

Exposición de motivos

El pasado 3 de enero de 2012, la televisión autonómica Canal 4 Navarra anunció su cierre dejando sin empleo a 19 trabajadores. La actual crisis económica está provocando que muchos medios de comunicación tengan que cerrar y que los trabajadores se encuentren con un plus de dificultad a la hora de encontrar un nuevo empleo en el sector.

Canal 4 Navarra es un canal de carácter autonómico que emite en castellano y opera en Navarra desde el 17 de marzo de 1997, cuando un grupo de empresarios navarros puso en marcha una televisión navarra. En mayo de 2004, Canal 4 resultó adjudicataria, junto con Canal 6 Navarra, del servicio público de TDT en Navarra, y desde entonces emite en señal digital.

Canal 4 emite programas de producción propia tipo magazines, informativos y especiales en directo. Su parrilla de programas propios es la siguiente: Canal 4 Noticias (1ª y 2ª edición), La Entrevista, Avance Informativo, El Mirón, Nos queda la palabra, Crearte, Por la Escuadra, 7 Días, Los Caminos del Vino, Las 4 Esquinas, La

Torre de Babel, La Buhardilla de Alú, Navarra sin Fronteras, Habitación con vistas; y programación especial festiva (procesiones, Día de Navarra etc...). Además, durante el verano, se añaden a la oferta televisiva los programas SanFermanía, El Encierro, SanFermín y Navarra Splash.

El archivo audiovisual del que dispone Canal 4 Navarra con grabaciones desde 1997 hasta 2012 es inmenso, y su conservación y mantenimiento es de gran importancia para Navarra. Se trata de un material que debe custodiarse para la consulta y el estudio de la historia reciente de la Comunidad Foral.

Navarra dispone de una Filmoteca que tiene como misión la recuperación, archivo, conservación, investigación y difusión de las películas y obras audiovisuales vinculadas con Navarra. La gestión de la Filmoteca de Navarra depende del Instituto Navarro de las Artes Audiovisuales y de la Cinematografía y este, a su vez, del Departamen-

to de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales de Gobierno de Navarra.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Que el Gobierno de Navarra llegue a un acuerdo con Canal 4 Navarra para hacerse con el archivo audiovisual de la cadena.

2. Que sea la Filmoteca de Navarra quien custodie, organice y catalogue la documentación audiovisual de Canal 4 Navarra.

3. Que, en caso de que sea necesario, el Gobierno de Navarra cuente con el personal de Canal 4 Navarra para la digitalización y documentación del archivo audiovisual de Canal 4 Navarra.

Pamplona, 15 de febrero de 2012

L Parlamentaria Foral: Amaya Zarranz Errea

---

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adquirir el compromiso de abrir el Centro Félix Garrido durante el año 2012**

### *RETIRADA DE LA MOCIÓN*

En sesión celebrada el día 20 de febrero de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adquirir el compromiso de abrir el Centro Félix Garrido durante el año 2012, formulada por el

Grupo Parlamentario Nafarroa Bai y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 28 de 11 de noviembre de 2011.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de febrero de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un inventario del patrimonio afectado por las inmatriculaciones efectuadas por la Iglesia Católica**

### *RETIRADA DE LA MOCIÓN*

En sesión celebrada el día 20 de febrero de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un inventario del patrimonio afectado por las inmatriculaciones efectuadas por la Iglesia Católica, formulada por el Ilmo. Sr. D. Víctor Rubio

Martínez y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 38 de 16 de diciembre de 2011.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de febrero de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

---

## **Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra apoya que el acuerdo pesquero con Marruecos sea plenamente coherente con el Derecho Internacional y los Derechos Humanos**

### *APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES*

En sesión celebrada el día 20 de febrero de 2012, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“1.- El Parlamento de Navarra apoya, con las instituciones europeas, que el Acuerdo pesquero que se negocie con Marruecos sea plenamente coherente con el Derecho Internacional y los Derechos Humanos.

2.- El Parlamento de Navarra solicita que las instituciones y organismos autonómicos, nacionales e internacionales tengan en cuenta que la crisis económica y financiera repercute de forma importante en la población de los campamentos

refugiados saharauis, que puede desembocar en una situación de urgencia humanitaria.

3.- El Parlamento de Navarra seguirá defendiendo las resoluciones aprobadas por el Congreso de los Diputados en el sentido de que el estatuto definitivo del Sahara Occidental respete la legalidad internacional y sea el resultado del libre ejercicio del derecho del pueblo saharauí a la autodeterminación mediante referéndum de acuerdo con la carta de Naciones Unidas y las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad de la ONU”

Pamplona, 20 de febrero de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

### **Pregunta sobre las razones por las que se incluyen eucaristías y ceremonias religiosas en los actos públicos**

*FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª AITZIBER SARASOLA JACA*

En sesión celebrada el día 20 de febrero de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre las razones por las que se incluyen eucaristías y ceremonias religiosas en los actos públicos, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Aitziber Sarasola Jaca.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 20 de febrero de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

#### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Aitziber Sarasola Jaca, Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, al amparo de

lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra la siguiente pregunta, para su contestación oral en el Pleno:

Exposición de motivos

El Gobierno de Navarra organiza en ocasiones determinados actos para los cuales nuestro grupo recibe invitaciones. Pues bien, vivimos con sorpresa y preocupación que en los programas que se organizan para esos actos se incluyan eucaristías y ceremonias religiosas.

Pregunta

Teniendo en cuenta lo anterior, ¿cuál es la razón por la que el Gobierno de Navarra incluye eucaristías y ceremonias religiosas en los actos públicos?

Pamplona, 14 de febrero de 2012

La Parlamentaria Foral: Aitziber Sarasola Jaca

---

### **Pregunta sobre los protocolos, proyectos, programas y actuaciones para la detección, control y erradicación de la mutilación genital femenina**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. BIKENDI BAREA AIESTARAN*

En sesión celebrada el día 20 de febrero de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre los protocolos, proyectos, programas y actuaciones para la detección, control y erradicación de la mutilación genital femenina, formulada por el Ilmo. Sr. D. Bikendi Barea Aiestaran.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 20 de febrero de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Bikendi Barea Aiestaran, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral para que sea respondida en Pleno por el Gobierno de Navarra:

¿Cuáles son los protocolos, proyectos, programas y actuaciones del Departamento de Salud implementados o de próxima implantación para la detección, control y erradicación de la mutilación genital femenina en todas sus variantes y localizaciones?

Pamplona, 15 de febrero de 2012

El Parlamentario Foral: Bikendi Barea Aiestaran

## **Pregunta sobre la publicación del boletín de información juvenil “Vete a saber” solamente en castellano**

*FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª NEKANE PÉREZ IRAZABAL*

En sesión celebrada el día 20 de febrero de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre la publicación del boletín de información juvenil “Vete a saber” solamente en castellano, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Nekane Pérez Irazabal.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 20 de febrero de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Nekane Pérez Irazabal, Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta a la Consejera de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra la siguiente pregunta, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara:

¿Por qué ha comenzado el Instituto Navarro de la Juventud a publicar en 2012 el boletín de información juvenil “Vete a saber” solamente en castellano?

Pamplona, 16 de febrero de 2012

La Parlamentaria Foral: Nekane Pérez Irazabal

## **Pregunta sobre la oficialidad del euskera en la oficina de información al consumidor de la avenida de Roncesvalles**

*FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> NEKANE PÉREZ IRAZABAL*

En sesión celebrada el día 20 de febrero de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre la oficialidad del euskera en la oficina de información al consumidor de la avenida de Roncesvalles, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Nekane Pérez Irazabal.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 20 de febrero de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Nekane Pérez Irazabal, Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta a la Consejera de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra la siguiente pregunta, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara:

¿Por qué no respeta el Gobierno de Navarra la debida oficialidad del euskera en la oficina de información al consumidor que ha abierto en el número 11 de la avenida de Roncesvalles de Pamplona?

Pamplona, 16 de febrero de 2012

La Parlamentaria Foral: Nekane Pérez Irazabal

---

## **Pregunta sobre los criterios establecidos para que los directores de las empresas que conforman la CPEN perciban retribuciones variables**

*FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> ANA BELTRÁN VILLALBA*

En sesión celebrada el día 20 de febrero de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre los criterios establecidos para que los directores de las empresas que conforman la CPEN perciban retribuciones variables, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Beltrán Villalba.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 20 de febrero de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

D. Ana Beltrán Villalba, Parlamentaria Foral perteneciente al Grupo Popular en el Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta por escrito dirigida al Departamento de Economía y Hacienda.

¿Cuáles son los criterios establecidos por el Gobierno de Navarra para que los directores generales de cada una de las empresas que conforman la CPEN perciban la retribución variable sobre objetivos establecida en los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2012?

Pamplona, 10 de febrero de 2012

La Portavoz: Ana Beltrán Villalba



## **Pregunta sobre la devolución de los adelantos del pago de la Renta Básica a Cáritas**

### *RETIRADA DE LA PREGUNTA*

En sesión celebrada el día 20 de febrero de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la pregunta sobre la devolución de los adelantos del pago de la Renta Básica a Cáritas, formulada por el Ilmo. Sr. D. Enrique Martín de Marcos y publica-

da en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 38 de 16 de diciembre de 2011.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de febrero de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

---

**Serie G:  
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

---

**Informe sobre el grado de cumplimiento por parte del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de los plazos en las revisiones médicas marcados por los distintos profesionales en las distintas especialidades, elaborado por la Oficina del Defensor del Pueblo de Navarra**

*CORRECCIÓN DE ERRORES*

Habiéndose advertido un error en la redacción del informe sobre el grado de cumplimiento por parte del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de los plazos en las revisiones médicas marcados por los distintos profesionales en las distintas especialidades, elaborado por la Oficina del Defensor del Pueblo de Navarra y publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 8 de 20 de enero de 2012, se procede a su subs-

nación mediante la publicación de la correspondiente corrección.

– En la página 9 donde dice “sucesivas preferentes 125 días”

– Debe decir: “..sucesivas preferentes 25 días”

Pamplona, 20 de febrero de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera



